



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(434)

6 de Julio de 2009

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 364 de junio 11 de 2009 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 364 del 11 de junio de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de dos mil quinientos noventa y tres (2.593) hogares correspondientes a la Bolsa Unica Nacional.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el diez (10) de Julio de 2009, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que una vez revisado el número de hogares preseleccionados que a la fecha han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 364 de 2009, se hace necesario ampliar el plazo determinado en la mencionada resolución, ya que no es posible completar el numero de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 364 de junio 11 de 2009 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución 364 de junio 11 de 2009 para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 días de julio de 2009

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Maria Zoraida Rivera
Revisó: Jorge Serna